

- Granada: Gran Vía, 34.
- Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
- Málaga: Avda. de la Aurora, s/n. Edificios Múltiples, 2.ª planta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 171/1998, de 1 de septiembre, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

P R E A M B U L O

La modificación prevista en el presente Decreto afecta a puestos de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales correspondientes a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en orden al mejor desarrollo y adaptación a las competencias a ella encomendadas por el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

De conformidad con la disposición anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sin-

dicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 1998,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria conforme a lo previsto en el Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S					R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E ÑO			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S			
		N Ú M	A D M	M O D O A C C E S O	G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L /C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C.D. C.C.	C.E.SPECÍFICO REFIDP PTSM			E X P	T I T U L A C I Ó N	F O R M A C I Ó N

CENTRO DIRECTIVO: D.6. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DE DESTINO: D.6. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

SEVILLA

AÑADIDOS :

511461	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XXX- 1.125	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA
511469	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XXX- 1.125	2	INGENIERO TECNICO MINAS	SEVILLA
511474	DP. PROGRAMAS TECNOLOGICOS.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXX- 1.504	2	ING.TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
511478	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XXX- 1.125	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511483	DP. AUTOMOCION.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXX- 1.504	2	ING.TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
511507	MG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	38	XX-... 457	1	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511506	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XXX- 1.125	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511598	ASESOR TECNICO-SEG. MINERA Y H.AMB.....	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XXX- 1.125	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA
							MEDIO AMBIENTE				INGENIERO TECNICO MINAS	

MODIFICADOS

511496	ASESOR TECNICO-REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	B - C	P-B2	INDUSTR.Y ENERGIA	19	XXX- 052	1	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511496	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B2	INDUSTR.Y ENERGIA	19	XXX- 052	1	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511510	SV. ENERGIA.....	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	20	XXX- 1.921	3	INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA
511510	SV. ENERGIA.....	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	20	XXX- 1.921	3	INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA
511515	DP. PLANIFICACION Y PROM. ENERGETICA.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XX-... 801	2	INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA
511515	DP. PLANIFICACION ENERGETICA.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXX- 1.504	2	INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA
511525	DP. INSTALACIONES ELECTRICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXX- 1.504	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511525	DP. ENERGIA ELECTRICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXX- 1.504	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511545	DP. PLANIFICACION MINERA.....	1	F	PC	A	P-A2	MINAS	24	XXX- 1.504	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA
511545	DP. PLANIFICACION Y SEG. MINERA.....	1	F	PC	A	P-A2	MINAS	24	XXX- 1.504	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA
511551	ASESOR TECNICO-HIDROLOGIA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XXX- 1.125	1	ING. MINAS-GEOLG.	SEVILLA
511551	ASESOR TECNICO-EXPLOT. MINERA E HIDRO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XXX- 1.125	1	ING. MINAS-GEOLG.	SEVILLA
511555	DP. EXPLOTACION E INVESTIGACION MINERA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	24	XXX- 1.300	2	ING. MINAS-GEOLG.	SEVILLA
511555	DP. ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	24	XXX- 1.300	2	INGENIERO TECNICO MINAS	SEVILLA
511565	DP. REINDUSTRIALIZACION.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXX- 1.504	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511565	DP. PROYECTOS INDUSTRIALES.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXX- 1.504	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
511570	UM. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	38	XX-... 305	1		SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO REIDP PTIN	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS														
CENTRO DE DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA														
MODIFICADOS														
511570	MG. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 744	1			SEVILLA
511577	OP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC		A - B	P-A11	INDUSTR. Y ENERGIA ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.300	2			SEVILLA
511577	OP. PLANIFICACION Y GESTION.....	1	F	PC		A - B	P-A11	INDUSTR. Y ENERGIA ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.300	2			SEVILLA
511597	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC ,SO		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-....	293			SEVILLA
511597	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC ,SO		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-....	293			SEVILLA
SUPRIMIDOS														
511447	ASESOR TECNICO-SEG. MINERO Y REEL.....	1	F	PC		A - B	P-A2	MINAS	22	XXXX- 1.125	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA
511491	ASESOR TECNICO-AUTOMOCION.....	1	F	PC		A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX- 1.125	2	INGENIERO TECNICO MINAS INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
511537	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B	P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA	20	XX-...	594	ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA
511584	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX- 1.162	1	INGENIERO TECNICO		SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN		FORMACIÓN
										R.D.I.P.	P.T.S.M.			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

AÑADIDOS :

509397 NG. INSTALACIONES INDUSTRIALES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 ALMERIA

509407 NG. INSTALACIONES ENERGETICAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX--- 457 1 ALMERIA

509421 NG. INSTALACIONES MINERAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 ALMERIA

509425 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL..... 1 F PC A P-A2 INDUST. Y ENERGIA 24 XXXX- 1.250 2 INGENIERO INDUSTRIAL

509429 AYUDANTE TECNICO DELINEACION..... 1 F PC C P-C2 ARO. E INSTAL. 14 XX--- 377 1 ALMERIA

OBROS P.Y CONS.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS :

509931 NG. INSTALACIONES INDUSTRIALES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 CADIZ

509932 NG. INSTALACIONES ENERGETICAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX--- 457 1 CADIZ

509964 NG. INSTALACIONES MINERAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 CADIZ

509969 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL..... 1 F PC A P-A2 INDUST. Y ENERGIA 24 XXXX- 1.250 2 INGENIERO INDUSTRIAL

MODIFICADOS :

509958 ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS..... 3 F PC A - B P-A2 MINAS 22 XXXX- 1.019 2 INGENIERO MINAS

509958 ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS..... 2 F PC A - B P-A2 MINAS 22 XXXX- 1.019 2 INGENIERO MINAS

INGENIERO TECNICO MINAS

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

AÑADIDOS :

510792 NG. INSTALACIONES INDUSTRIALES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 CORDOBA

510801 NG. INSTALACIONES ENERGETICAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX--- 457 1 CORDOBA

510803 ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES ENERGETICAS..... 1 F PC A - B P-A2 INDUST. Y ENERGIA 22 XXXX- 1.019 1 CORDOBA

510816 NG. INSTALACIONES MINERAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 CORDOBA

510820 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL..... 1 F PC A P-A2 INDUST. Y ENERGIA 24 XXXX- 1.250 2 INGENIERO INDUSTRIAL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

510900 ANALISTA DE LABORATORIO-METALES PRECIOSOS..... 1 L PC .S III 02 XX- 166 CORDOBA

510900 ANALISTA METALES PRECIOSOS..... 1 L PC .S III 02 XX- 166 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS :

510144 NG. INSTALACIONES MINERAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMN PUBLICA 18 XXX- 744 1 GRANADA

510232 NG. INSTALACIONES INDUSTRIALES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMN PUBLICA 18 XXX- 744 1 GRANADA

510252 NG. INSTALACIONES ENERGETICAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMN PUBLICA 18 XX- 457 1 GRANADA

510266 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL..... 1 F PC A P-A2 INDUST.Y ENERGIA 24 XXX- 1.250 2 INGENIERO INDUSTRIAL GRANADA

MODIFICADOS

510258 ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS..... 3 F PC A - B P-A2 MINAS 22 XXX- 1.019 2 INGENIERO MINAS GRANADA

510258 ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS..... 2 F PC A - B P-A2 MINAS 22 XXX- 1.019 2 INGENIERO TECNICO MINAS GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS :

510507 NG. INSTALACIONES INDUSTRIALES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMN PUBLICA 18 XXX- 744 1 HUELVA

510522 NG. INSTALACIONES ENERGETICAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMN PUBLICA 18 XX- 457 1 HUELVA

510523 ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES ENERGETICAS..... 2 F PC A - B P-A2 INDUST.Y ENERGIA 22 XXX- 1.019 1 HUELVA

510533 AYUDANTE TECNICO DELINEACION..... 1 F PC C P-C2 ARO. E INSTAL. 14 XX- 377 1 HUELVA

510534 NG. INSTALACIONES MINERAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMN PUBLICA 18 XXX- 744 1 HUELVA

510538 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL..... 1 F PC A P-A2 INDUST.Y ENERGIA 24 XXX- 1.250 2 INGENIERO INDUSTRIAL HUELVA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para la financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención para la finalidad y por el importe que, asimismo, se indican, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de acción y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias por dichas entidades.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 460.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluable el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1998.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida

o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS

CORRIENTES

Entidad: Ayuntamiento de El Gastor.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Financiación deuda suministro eléctrico.